



PROYECTO DE LEY

Art. 1. Derógase la Ley N° 2587 que regula la contraprestación publicitaria de los Medios Vecinales de Comunicación Social con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establece un sistema anual de estímulo a la calidad en la producción periodística.

Art. 2. Derógase el Decreto N° 933 del 2009.

Art. 3. Ordénase el cierre del Registro de Medios Vecinales de Comunicación Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4. Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

La ley 2587 fue dictada el 6 de diciembre de 2007 con el objeto de regular la contraprestación publicitaria de los medios vecinales de comunicación social con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin embargo, al examinarla detenidamente, se evidencia que la legislación introduce restricciones perjudiciales para la esencia de la libertad de prensa, un pilar fundamental en cualquier sociedad democrática. La implementación de órganos de control superfluos no solo complica la estructura del periodismo comunitario, sino que también desafía el principio de libertad que debería prevalecer en un país libre y democrático.

Un claro ejemplo de esta contradicción se encuentra en el artículo 2, que establece que los medios vecinales no deben tener fines de lucro, pero al mismo tiempo permite la publicidad, la cual, por definición, es onerosa.

Además, el artículo 3 establece una estructura de control de los medios vecinales inadecuada en el contexto actual, en el que la comunicación se desarrolla de manera ágil y digital principalmente.

Por ello, el Registro de Medios Vecinales de Comunicación Social de CABA deberá cerrarse sin más trámite, dado que su subsistencia no encuentra basamento legal ni fáctico ante la derogación de la ley que le dio nacimiento y contenido.

El legislador no debe determinar cuál es el mejor modo de ofrecer un medio de información, sino el propio pueblo decidirá qué medio de prensa lee o escucha.

Es importante considerar por qué la Ciudad de Buenos Aires debería dejar de subvencionar a los medios vecinales. En primer lugar, la subvención puede distorsionar la relación natural entre los medios y su audiencia, fomentando de este modo una dependencia económica que puede afectar la independencia editorial. En lugar de premiar la calidad del contenido y el compromiso con la comunidad, las subvenciones dan lugar a un enfoque sesgado.

En segundo lugar, el uso de recursos públicos para financiar medios que deberían sostenerse mediante los ingresos derivados de la publicidad privada



plantea interrogantes sobre la eficiencia del gasto público. Al destinar fondos a estos medios, la ciudad estaría limitando su capacidad de inversión en áreas prioritarias que beneficien a la comunidad, como la educación o la salud.

Por último, la subvención de medios vecinales puede crear un sistema en el que se privilegia a aquellos que se alinean con determinados criterios, en lugar de fomentar un ecosistema de medios diverso y plural. Este enfoque restringe el acceso a la información, debilitando la capacidad del público para tomar decisiones informadas.

Los medios vecinales deben ejercer la libertad de información y prensa como más correcto lo consideren, fortaleciendo así la democracia y el derecho a la información en nuestra sociedad.

Por lo tanto, se propone la derogación de la Ley N° 2587, así como del Decreto N° 933 del 2009, publicado en el BOCBA N° 3288 el día 28 de octubre de 2009, dado que se torna inaplicable ante la ley a derogar por el presente. Ambas normas son incompatibles con la realidad de un país que aspira a ser verdaderamente libre.

Por todo lo expuesto solicito a este Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.